

INFORME DE SECRETARÍA. A Despacho de la señora Juez el presente asunto para que se sirva proveer.

Santiago de Cali, 7 de febrero de 2022.

La secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO**

Santiago de Cali, siete (7) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL
SOLICITANTE: GLADYS MENESES ALMARIO
RADICACIÓN: 760014003007201900534-00

En atención a la renuncia de poder que hace la apoderada judicial de EMCALI E.I.C.E. ESP y como quiera que el liquidador nombrado no ha aceptado el cargo, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar la renuncia al poder que hace la Dra. Nicole Caicedo Balanta, identificada con T.P. 314.510, como apoderada judicial de EMCALI E.I.C.E. ESP.

SEGUNDO: Nombrar como liquidador a **Javier Humberto Arias Aguilera**, quien hace parte de la lista oficial de la Superintendencia de Sociedades en categoría C, de conformidad con el artículo 47 del Decreto 2677 de 2012.

Fijar como honorarios provisionales el 1.5% del valor total de los bienes objeto de la liquidación, conforme al Acuerdo PSAA15-10448 de diciembre 28 de 2015, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

**NOTIFÍQUESE
Estado 8 de febrero del 2022**

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2bbcf71476ce675860ea57b6eafeb81e78510f135dc84ee99c1546976a798e86**

Documento generado en 06/02/2022 07:47:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>